

4

1

El Sr. D. J. Hernandez Gil llamara a Clam:
bro pleno para mañana lunes a las nueve de la ma:
ñana p.º a oyr un oficio al Ayuntamiento de esta Ciudad
en q.º manifiesta haver acordado se haga iluminaci:
on gral en la Ciudad en los dias 10, 11 y 12 por la feliz
instalacion de la Jta central suprema Governativa
del Reyno de Espana, y de las Indias, a fin de que
los individuos de este M.º cuerpo contribuyan por
su parte a tan loable fin; Quedarse a Clam:
bro p.º a oyr una proposicion de la Jta de Urbanizaci:
on de la Ciudad en q.º se halla la permitta de las
dos casas del Sr. D. Pando por tierras de pan lle:
var; y al mismo tiempo concertar con Clam:
bro q.º se la ofrecan con motivo de lo acordado
por este en 11 de Junio de este año. Para oyr otra pro:
posicion de la misma Jta reducida a si los Colegiales
trilingües q.º por su multitud se hallan fuera del
servicio de las armas han de ser admitidos en el Colegio
en el pres.º curso, o en otro caso q.º racion diaria se
habe abonar a cada uno; y sobre todo resolver lo
muy conve:
y la del Estatuto q.º se sigue iramisiólem.
Domingo 9 de octubre de 1808. —
D.º Cuerpo Nacional



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena.
- * Perez.
- Rico.
- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- * Peña.
- * Sampere.
- * Herrero.
- * Encina.
- * Oviedo.
- * Alonso.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Melendez.
- * Miranda.
- Salgado.
- * Mota.
- * Alvarez.
- * Zepa.
- * Mintegui.
- * Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- * Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- * Cantero.
- * Castañon.
- * Mayo.
- * Zatarain.
- * Alvarez.
- * Delgado.
- * Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bernejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- * Arce.
- Santos.
- * Gutierrez.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Mota.
- * Dominguez.
- * Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- * Mendez.
- * Fuentes.
- * Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- * Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- * Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- * Secades.
- * Recacho.

- * Zepa.
- * Fuentes.
- * Maestre.
- * Ronquillo.
- * Espailat.
- Montes.
- Ruiz.
- * Ortiz.
- * García.
- * Recacho.
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- * Sampelayo.
- * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



Clam. pleno de 10 de Oct^{bre} del 1808. y de Cat. ^{cos}

Leído el oficio de la Ciu. sobre los 3 días de iluminac. con motivo de la festividad de la ^{suprema} Central, se acordó in voce lo que en el ^{prim. oficio} de cada la Cedula se informe por el Sr. D. D. Jph

Quedar como uno de los ^{individuos} de la ^{jurisdiccion} del estado q. tiene el negocio sobre Casas de permuta al Sr. D. Pando, quien tambien espuso lo q. tubo por com.

En seguida se trato tambien del tiempo i forma en que se hizo saber al Sr. D. Pando Verase la cantidad de las 40 f. de trigo, para facilitar la permuta de dhas. casas. Informe tambien el ^{of. Contador} D. Jph Pua lo q. vavia

en el particular, y leio tambien los papeles correspond. a este negocio q. están en la ^{Jurisdiccion}. Donde se volvieron a llevar; Y el Clam. informado de todo

passo a votar a cerca del particular en la forma siguiente =

Prmo. Que se illumine la Ymo. en la forma acostumbrada i haga repof. de campanas pa. q. se convenga al Sr. Primic. que se pare a una a las Comunidades aforadas i a los ^{individuos} de Ymo. por medio del Alcaide de Ymo. q. se illumine i q. se contate al ^{abundante} por medio del mismo Sr. Primic. y q. de la ^{iluminac.} se comience a la hora q. se haga i de principio en la Ciu.



D. Ocampo, P. de Yalderrama, Cavallero, con
vieron en lo mismo - Y en esto convino
en voz el Clavero Fr. Fr. - Deme el
Primeros acordado -

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Ocampo: Que el contrato no este ~~completado~~ y de esta forma
Causa perfecta con el Sr. D. Pardo que
no haga cosa de proceder a la enajenacion
de las cosas de que se trata ni a las de alguna
otra en que primero saquen a subasta
ya proporcionadas las mayores ventajas a la

4
Univ? segun lo exigen las circunstancias
se halla-----

D. Pena: Que si el Sr. D. Pando completa los 400
de trigo a entrafada de la Plaza le vendan las
Casas.

D. Cavallero: Que no hay contrato, y que Univ? esta
en libertad de disponer de las Casas como quiera.

D. Saldana: Que el contrato no se ha celebrado, q. la
Univ? esta en libertad de continuarlos, o de dis-
poner de la Casa como guste.

D. Ocaña: No vota. Voto despues de la Univ? con
libertad de disponer de las Casas.

D. Corta: Que queda sin efecto lo convenido a tratar con
el Sr. D. Pando, y la Univ? en libertad de disponer
como guste de la Casa.

D. Arce: Que no hay arbitrio p. separarse del contrato
celebrado con el Sr. D. Pando, y q. se debe llevar
a efecto facilitandole los diez fanegas de trigo q. se
faltan p. completar los 400. de trigo.

D. Mender: Voto de Universidad.

D. Navarro: Solo el voto por Vozce -

D. Nieto: ~~Sto. Voto~~

D. Baradat: Que pene a la Junta Pleyto paguere
expresive de la Voz? ~~Sto. Voto~~ o no separarse
de este contrato -

D. Ponguillo: Que respecto a q. el v. d. Pando se ha
compromiso en pp. en lo q. se trata de
acordar con la Voz? ~~Sto. Voto~~ here a un par de voto
el quedar en libertad de determinar
de una u otra ~~Sto. Voto~~ como guste.

Pando: ~~Sto. Voto~~ por este convenio de
at. v. Pando -

D. Espaylat: No vota -

D. Holden de Comendario:

Correa: Que comprendo en el termino de dos meses con
dar las fir. de v. acordadas se lleve a efecto
el contrato con el v. d. Pando; ~~Sto. Voto~~ refer
me -

Cavallero: Que se me una ~~Sto. Voto~~ informe al claustrro
de todos los celos

AVSA



vra D. Proctor de Cand. No. 177

5

En seguida se comienza en voz el clausu-
ro en el acuerdo N.º 2 de mes

AVSA



m.º Pleno de Cat. ^{ca} de 10, de Oct. ^{bre} de 1808.

Que se ilumine la Gm.ª en la forma ^{comu} ~~comu~~
brada, y haga repique a Campanas; ^{de} ~~de~~ ^{recom} ~~recom~~
mision al ^{cor} ~~cor~~ ^{Prin} ~~Prin~~ ^{ipio} ~~ipio~~; que se ^{pasen} ~~pasen~~
a las Comunidades ^{aforadas} ~~aforadas~~ i a los Individuos
en ^{Union} ~~Union~~ ^{por} ~~por~~ ^{medio} ~~medio~~ ^{del} ~~del ^{llamados} ~~llamados~~
^{por} ~~por~~ ^{q.} ~~q. ^{quien} ~~quien~~ ^{se} ~~se~~ ^{iluminen} ~~iluminen~~, y q.^{se} ~~se~~ ^{enteste} ~~enteste~~ ^{al} ~~al
Ayuntamiento ^{por} ~~por~~ ^{medio} ~~medio~~ ^{del} ~~del ^{mismo} ~~mismo ^{comprimiento} ~~comprimiento~~;
y q. la ^{iluminacion} ~~iluminacion~~ ^{se} ~~se~~ ^{comence} ~~comence ^a ~~a~~ ^{la} ~~la ^{hora} ~~hora ^{que} ~~que
se ^{haga} ~~haga~~ ^{de} ~~de~~ ^{principio} ~~principio~~ ^{en} ~~en~~ ^{la} ~~la ^{Ciudad} ~~Ciudad~~ - -~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

Que informe la ^{Jefe} ~~Jefe~~ ^{de} ~~de~~ ^{la} ~~la ^{Comun} ~~Comun~~ ^{con} ~~con~~ ^{gamen} ~~gamen~~ ^{de} ~~de~~ ^{todos} ~~todos
los echos i anteced. ^{del} ~~del~~ ^{dro} ~~dro ^{q.} ~~q. ^{pueda} ~~pueda~~ ^{tener} ~~tener ^{en} ~~en~~
fuerza de ellos el ^{cor} ~~cor~~ ^{Dr.} ~~Dr. ^{Pando} ~~Pando ^a ~~a ^{q.} ~~q. ^{se} ~~se~~ ^{efectue} ~~efectue
la permuta, i si en ^{consec} ~~consec~~ ^{de} ~~de~~ ^{la} ~~la~~ ^{Gm.ª} ~~Gm.ª ^{esta} ~~esta
en la oblig. ^{se} ~~se~~ ^{realizara} ~~realizara ^{por} ~~por~~ ^{una} ~~una~~ ^{parte} ~~parte
o se ^{quedan} ~~quedan~~ ^{en} ~~en~~ ^{libertad} ~~libertad~~ ^{para} ~~para~~ ^{disponer} ~~disponer~~ ^{de} ~~de~~ ^{las} ~~las
Casas.~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

D.º Crespo Mascon
Pando

D.º Baradot

Sedesmay
Sec.



7

Cuanto libro 1^o de Oct. de 1808 de

que se ilumine los Finis en la forma
 acostumbrada i haga repique de campanas
 a las 9^{as} de la mañana al Vir. Principio, que
 se pague ^{algos} a las Comendadas operadas
 a los Individuos de Finis por medio de
Comendados para q^e se pague de iluminacion i
 costate al Arzobispado por medio del mismo
Vir. Principio, y q^e de iluminacion i
 comence a la hora q^e se haga i se Finis
sepa en la Ciudad.

Com. Vir. Principio Dr. Excmo

que informe la Real Cdmn con su nombre de
 los echos i antecedentes de los q^e quedan tener en
 forma de ellos el Vir. D. Pando a q^e se oferte
 la permiso i i en consecuencia la Finis
 esta en su oblig^{on} de ofertar rehabilitar por su
 parte o a quedar en buena pa Disposicion de
Com. Vir. D. Pando de 1808 de 1808

Campese Dup. en 1808 en 21 p. 407
 Dup. en 1807 en 30 p. 407
 1807 en 21 p. 406 = en Dup. en 1808 en 21 p. 406
 1808 en 21 p. 406

Para oír una proposición a la Junta
 de Dom. ou relativa al estado en que ve
 halla la permuta a las dor Casas del
 S. D. Sando, por tierras de pan uebar,
 y al mismo tiempo consultar al Clau.
 No hai dudav q. se la ofrecen, con motivo
 de lo acordado por te en 11 de Junio de
 este año.

Para oír otra proposición a la misma
 Junta, reducida a vi los Colegiales tri-
 lingues, que por su incapacidad se hallan
 fuera del servicio a las Armas, han
 de ser admitidos en el Colegio en el proce.
 Curso, ó en otro caso, que racion dia-
 rix se hade abonar a cada uno:

• Corresponde al Clau. P. No
 de 10 de Octubre 1808



2
49
Mmo. Señor

La ciudad en cumplimiento de una O. orden
de la Junta central Suprema Gubernativa del
Reyno de España i de las Indias que ha visto
en Consistorio extra ordinario de este dia ha acon-
dado que en las noches de los dias 10-11- y 12 se haga
iluminacion general en toda la Ciudad por la feliz
instalacion de dicha Junta i espera que los Individuos
de ese M. cuerpo contribuiran por su parte a tan
loable fin.

Dios que. a N. S. m. d. d. Salam. ca. 8 de Octu-
bre de 1808.

Jph Ma Puente

Fernando Muñoz

Carlos M.

Perez

Mmo. Sr. Rector y claustra de esta R. Universidad



Correspondence at Cham, or
to see Det. by Oct 1808 — —

7

Oct 1808

